



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-R-UNICA-2024

Ica, 11 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaría General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de conformidad con el inciso 24.10 del artículo 24, del Estatuto Universitario, es atribución y ámbito funcional del Rector, "Proponer al Consejo Universitario la constitución de comités, comisiones cuando se requiera por necesidad institucional para la adecuada gestión universitaria";

Que, el artículo 102 del Estatuto Universitario, señala que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes, es un órgano consultivo designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector que se encarga de los procesos disciplinarios del personal docente y estudiantes que incurran en responsabilidad administrativa o académica pasible de sanciones con gravedad de la falta relacionadas al cese temporal y destitución en caso de docentes y separación definitiva en caso de estudiantes. Está conformada por tres (3) docentes principales y dos (2) estudiantes del tercio superior de la universidad, por un periodo de dos años para los docentes y uno (1) para los estudiantes. Está presidida por el docente principal más antiguo con el grado académico de doctor. Las funciones de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de docentes y estudiantes, se encuentran establecidas en su Reglamento de acuerdo a ley.

Que, con Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, se conforma la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, que conforma la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2024* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 046-R-UNICA-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, que conforma la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abo. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)